

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 10.08.2021; presentada por **SERVICIOS GASTRONOMICOS TEMUCO SPA.**
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente **PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-4032
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS AL PASO Y CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 561.000
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL BULNES N° 383
Nombre Del Contribuyente	: SERVICIOS GASTRONOMICOS TEMUCO SPA
Rut	: 76.662.549-5
Nombre del Rep. Legal	: OSANDON LOBOS CAMILO HERNAN
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 10.08.2021
Otorgación N°	: 62
Fecha	: 12.08.2021
Rol Avalúo	: 70 -54

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VN/chu.

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2287020